

Parte Guía



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1264

Bogotá, D.C.

Doctor

DO YIUN YUN

Representante Legal

SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICANA COLOMBIA S.A.

Carrera 7 No. 113-43 Of. 607

Bogotá



MincIT

2-2017-019327
2017-10-03 07:58:56 AM FOL:1
MEDIO:Postexpress ANE:
REM:NATALIA GARCIA LOPEZ
DES:DO YIUN YUN

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-005132 el señor Diego Francisco Vargas Triana en su condición de Representante Legal de la Zona Franca Permanente de Bogotá, informó a este Ministerio acerca de la solicitud voluntaria de descalificación que usted ha presentado.

Al respecto, se observa que el artículo 83 "(...) Causales y procedimiento para la perdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenara al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales:

(...) 5. Por solicitud voluntaria del usuario industrial de bienes y/o servicios o comercial (...)"

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene conocimiento de la posible ocurrencia de alguna de las causales de perdida de la calificación, requerirá al usuario industrial o comercial para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación acredite el cumplimiento de sus obligaciones y/o requisitos.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

Cumplido lo anterior se ordenará a la Zona Franca Permanente de Bogotá, declarar la pérdida de la calificación conforme a lo dispuesto en el mismo artículo.

Cordial saludo,

Natalia García López
NATALIA GARCÍA LÓPEZ
Directora de Productividad y Competitividad (E)
Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Leydi Ortegón García
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca Permanente de Bogotá
Señor: Diego Francisco Vargas Triana
Dirección: Carrera 106 # 15° -25 Casillero 3

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



Rede trans
 S.A. No. 156 SANEAMIENTO
 CARRANZA 300 000
 BOGOTÁ D.C.
 TEL: 261 11 11
 TEL: 261 11 11
 www.rede-trans.com

ME	IS	HO	CA	M
X				

Rede trans S.A. No. 156 SANEAMIENTO
 CARRANZA 300 000
 BOGOTÁ D.C.
 TEL: 261 11 11
 TEL: 261 11 11
 www.rede-trans.com



Red mail
 S.A. No. 156 SANEAMIENTO
 CARRANZA 300 000
 BOGOTÁ D.C.
 TEL: 261 11 11
 TEL: 261 11 11
 www.rede-trans.com

RED ESPECIALIZADA EN
 TRANSPORTE REDETRANS S.A.

NET 850.030.007 - CONTRATO DE TRANSPORTE

NO SOMOS RESPONSABLES DE SU CORTA PLAZA



REMESA/GUÍA No. 65406393

02017 3.00	DESTINO: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	CONTRIBUCIÓN DE VALORES SANEAMIENTO 2.300	REMESA/GUÍA No. 65406393
ORIGEN: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	NOMBRE: DO YUN YUN	VALOR DECIARADO	INTENTOS DE ENTREGA
ADRE: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y	DIRECCIÓN: CRA 7 N° 113 - 43 OFC 607	COSTO MANEJO	1
CODEN: CL 28 13 A	TEL: 0	VALOR TOTAL	2
4067676 C.O.A.NIT. 830116207	E-MAIL: null		3
UNO 1 PESO: 1 K/VOL:0 DOC: null	SUBRO: null		4
OBSERVACIÓN: 2-2617-019327	ST: null		5
	RECIBE SABADO		6
			7
			8
			9
			10

CUMPLIDO

EL EMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCADEARIA ES CONTRIBUCIÓN JUNTO A OTROS VALORES, ONEROS NIT: 830116207 Y MUCOSY NIT: 830116207
 CONTRATO: EL USUARIO DE LA EMPRESA CONSTANCIA QUE FUE CONDICIONANTE DEL CONTRATO QUE SE CORTO ENTRA EN LA PÁGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LAS CARTELERAS UBICADAS EN LOS PUNTO DE VENTA QUE RECIBIÓ EL SERVIDOR ACORDADO ENTRE LAS PARTES. EL USUARIO DEBE ACEPTAR EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SEGUN ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 2161 DE 1995
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014. SOMOS AUTOREGISTRADOS RES. NO. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013
 OXIGILADO
 TUPETRANORTE
 VERSIÓN 08-21-2013

